

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-EAS-ME-2105/2023, por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones internas N° 122/2023 ReIn-EAS-SADM-39/2024, solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor Santiago ISMAEL LEIVA ABREGÚ, en la asignatura "Dibujo Técnico" de 4° T.Q.A, en 3 (tres) horas cátedra (732).

CONSIDERANDO

Que las horas de la asignatura de Dibujo Técnico pertenecían al Profesor Nuñez Hael quien se acogió a los beneficios del servicio jubilatorio.

Que en el orden de Mérito correspondiente a la asignatura Dibujo Técnico los postulantes inscriptos para cubrir interinatos y suplencias (año 2022), del 1° al 11° no aceptaron el ofrecimiento.

Que al seguir con el Orden de Mérito correspondiente, el Profesor LEIVA ABREGÚ se encuentra en 12° lugar quien aceptó dicho ofrecimiento.

Que por Expediente N° 12090/2019, se tramita el llamado a concurso, contando ya con fecha de sorteo y exposición con fecha de julio de 2024.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que por Nota DGPRES N° 0688/2024, la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **SANTIAGO ISMAEL LEIVA ABREGÚ** D.N.I. N°43.028.455, como Docente Interino, en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Dibujo Técnico" de 4º año T.Q.A", de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Profesor **SANTIAGO ISMAEL LEIVA ABREGÚ** D.N.I. N°43.028.455, como Docente Interino, en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Dibujo Técnico" de 4º año T.Q.A", de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si de dentro de dicho periodo la horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecido.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente sera imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 8002 / 2024

Hoja de firmas